



ÍNFI MA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

OC-GADPRA-0015-2023.

FECHA: 20 de noviembre del 2023.

ÁREA REQUIRENTE: Vocal de Obras Publicas.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2023-Noviembre- 0008.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Contratación del servicio para el cumplimiento del proyecto motivar el autoestima con la perseverancia de los eventos culturales sociales deportivos y cívicos de la identidad cultural de la parroquia Amazonas.

PROVEEDOR: Julio Ramiro Lojano Lojano
 RUC: 0104754742001
 0981232459
 ramirolojano@yahoo.com
 Dirección: Felipe II y circunvalacion sur, sector malla de rio junto a la gasolinera vista linda

TELÉFONO:

CORREO:

Dirección: Felipe II y

PROFORMA Nro.: 00275

FECHA: 15 de noviembre del 2023

CONTACTO:

VIGENCIA: 0 dias.

IT E M	CODIG O	DESCRIPCIÓN	actividad	CANTI DAD	V.UNITA RIO	V.TOTAL

	Arreglo de Escenario, para el evento de la elección de la representante de la belleza de la mujer Amazonense.	<input type="checkbox"/> Limpieza y decoración del espacio y el escenario, con la dotación de sillas y mesas con sus respectivos forros que engale la noche de evento. <input type="checkbox"/> 10 ramos florales para la colocación en el escenario, los mismos que lucirán en el frontal del mismos. <input type="checkbox"/> Una cortina de fondo para el escenario, el color que refleje en la noche y demuestre la elegancia para el evento. <input type="checkbox"/> Se solicita la elaboración de letras decorativas con la frase "ELECCION Y CORONACION A LA NUEVA SOBERANA DE LA PARROQUIA AMAZONAS 2023 - 2024"	1.00	400.00	400.00
	Audio y sonido, incluye la animación de los diferentes eventos a realizar.	<p>RIDER TECNICO DE SONIDO, discomóvil con experiencia en eventos de reinados.</p> <p>6 Cajas line array alto SXA28P, 6000 WATTS RMS 2 Monitores de escenario electro voice 1600 WATTS 3 micrófonos SHURE SM58</p> <p>1 Micrófono SHURE BETA 3 para voz principal</p> <p>1 consola mackie digital 24 canales sistema de cableo de audio PROEL</p> <p>Personal requerido, 1 técnico de sonido de consola principal, 3 técnicos de staff (dj, animador,logística) Sistemas de iluminación, 8 luces led 18 WATTS 1 Consola de luces (control DMX) 1 Cámara de humo</p> <p>Luces robóticas Animador con experiencia en eventos galantes para la presentación, de los eventos culturales Sociales, deportivos y cívicos que se realizaran los días viernes 24 y sábado 25 de noviembre del 2023.</p> <p>En conclusión seria dos días y dos noches.</p>	2.00	500.00	1000.00

		Arreglo del espacio y el Escenario para el evento de la sesión solemne, al conmemorar un año más de vida política.	<input type="checkbox"/> Limpieza y decoración del espacio para realizar el evento cívico, se solicita sillas y una mesa directiva con sus respectivos forros de decoración relacionados a eventos cívicos y solemne. <input type="checkbox"/> Letras decorativas, con la siguientes descripción: “LA PARROQUIA AMAZONAS CELEBRA 72 AÑOS DE VIDA POLÍTICA”. Cabe mencionar que los arreglos sean diferentes presentaciones en cuantos a los colores de las telas o detalles de los dos eventos, las flores se podría considerar para los dos eventos	1.00	300.00	300.00	
						1700.00	
						IVA 12%	204.00
						TOTAL	1904.00
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU’s) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			El señor Angel Pillacela vocal del Gobiernos Parroquiales de Amazonas, será el administrador de la orden de compra, delegado por el señor presidente mediante MEMORANDO N° 0010-GADPR DE A-2023, de fecha 20 de noviembre del 2023 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los rubros considerados en la presente orden de compra se cumpla a cabalidad, obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Parroquial de Amazonas, pagará la orden de compra para el <i>“ Contratación del servicio para el cumplimiento del proyecto motivar el autoestima con la perseverancia de los eventos culturales sociales deportivos y cívicos de la identidad cultural de la parroquia Amazonas”</i> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los parametros de la orden de compra componentes de los bienes/servicios/obras, con la respectiva autorizacion y Aprobacion por el Administrador y fiscalizador.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución y terminación en su totalidad es de 15 días , a partir de la firma de la orden de compra, una vez que se concluya en su totalidad tendrá que notificar mediante un oficio a la máxima autoridad, dando a conocer que se ha concluido el trabajo y a la vez solicitara la respectiva fiscalización y liquidación del mismo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la orden de compra y considerando lo establecido los términos de referencia, en donde existen rubros a cumplir para el <i>“ Contratación del servicio para el cumplimiento del proyecto motivar el autoestima con la perseverancia de los eventos culturales sociales deportivos y cívicos de la identidad cultural de la parroquia Amazonas”</i> la calidad del trabajo es muy importante para poder considerar en las próximas contrataciones, un trabajo garantizado y confiable.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se Aplica a esta orden de Compra ningún tipo de garantía. Aplica ninguna Garantia

LUGAR DE ENTREGA:	En el centro de la parroquia Amazonas
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Términos de referencia de la contratante. Las certificación presupuestaria, de que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proformas, Copia del Ruc, Copia de la cedula y certificado de votación, copia de la libreta o certificado bancario del proveedor.
ACEPTACIÓN:	El señor Julio Ramiro Lojano Lojano, con RUC 0104754742001 , certifica e informa que cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Parroquial de Amazonas la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Gobierno parroquial de Amazonas podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Sr. Manuel Pillacela.
PRESIDENTE DEL GADPR DE A.

Sr. Julio Ramiro Lojano L.
PROVEEDOR.

